

San Vicente y las Granadinas

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.29**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de San Vicente y las Granadinas que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- El Ministerio de Salud y Medioambiente, y los siguientes departamentos y funcionarios:
 - Director Médico,
 - Unidad Epidemiológica,
 - Unidad de Educación para la Salud,
 - Inspector de drogas.
- La Fiscalía No. 2 del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio y la Dirección de Asuntos Legales.
- Marion House (Organización no gubernamental).
- El Consejo Nacional de la Juventud y la Dirección Nacional de la Juventud.
- El Centro de Salud Mental.
- La División de Narcóticos de la Fuerza Real de Policía de San Vicente y las Granadinas.
- La Unidad de Planeamiento Central.
- La Unidad de Inteligencia Financiera.
- Departamento de Aduana e Impuestos.



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a San Vicente y las Granadinas se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página Web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

San Vicente y las Granadinas tiene una superficie terrestre total de 389 km² y 84 km. de costa. Su población es de 117,848 (2006). El principal grupo étnico del país es de raza negra y su índice de alfabetización es del 96%. San Vicente y las Granadinas es una democracia parlamentaria, miembro de la Comunidad de Naciones, y se encuentra dividido en 6 distritos o regiones administrativas. El Producto Interno Bruto per cápita (PPA¹) per capita del país asciende a US\$ 3.600 (2005) y la tasa de inflación es del 1%. Las exportaciones anuales representaron un total de US\$ 37 millones, y las principales productos que se exportan son bananas, verduras y harina.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

San Vicente y las Granadinas no dispone de un Plan Nacional Antidrogas aprobado. El país informa que se ha elaborado un Plan Nacional Antidrogas que está pendiente de revisión y aprobación por parte del Parlamento. En este borrador, el país contempla acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

No existe un presupuesto identificado para el financiamiento del borrador del Plan Nacional Antidrogas. El financiamiento de las actividades de lucha contra las drogas proviene de organismos individuales (presupuesto anual del gobierno local) y donaciones de organismos internacionales. El país tampoco suministra detalles sobre los montos que se invierten actualmente en las diversas áreas de sus actividades de combate a las drogas.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con una autoridad nacional que coordine las políticas nacionales antidrogas. Según indica el país, el Plan ha permanecido estancado durante los últimos años ya que todavía están pendientes la aprobación de un plan antidrogas que pueda solventarse y el establecimiento de una Comisión Nacional Antidrogas. Organismos individuales recopilan sus datos internos y realizan, principalmente, actividades de prevención del consumo de drogas y reducción de la demanda. El país no proporciona información sobre un calendario para el establecimiento de la Comisión Nacional Antidrogas.

Las actividades antidrogas son llevadas a cabo por organismos individuales que funcionan de manera independiente, como la Policía, Aduanas, el Ministerio de Salud y Marion House (organización no gubernamental-ONG). El país informa que las actividades antidrogas no se desarrollan de manera coordinada.

La CICAD observa con preocupación la falta de progreso desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000, en el área de Fortalecimiento Institucional: esto se evidencia en la ausencia de un plan nacional antidroga, la falta de una autoridad nacional que coordine las actividades de las políticas antidrogas, la falta de presupuesto y la ausencia de un mecanismo de coordinación. La CICAD insta al país para que con urgencia desarrolle un programa para la implementación de actividades en el área de fortalecimiento institucional.

¹ Paridad de Poder Adquisitivo



RECOMENDACIONES:

1. **APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
2. **ESTABLECER UN CONSEJO NACIONAL ANTIDROGAS Y UNA SECRETARÍA PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
3. **ASIGNAR UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.**

B. Convenciones Internacionales

San Vicente y las Granadinas ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (28 de mayo de 2001).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (3 de diciembre 1961).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (3 de diciembre de 2001).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (1 de octubre de 1993).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (17 de mayo de 1994).

El país ha suscripto pero no ha ratificado:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (14 de noviembre de 1997).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y dos de sus protocolos: el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (, firmada el 11 de noviembre de 2002.

San Vicente y las Granadinas no ha firmado ni ratificado:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.
- El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992.

Durante el período de evaluación 2005–2006, el país no ha emitido ninguna legislación de acuerdo con las convenciones internacionales mencionadas.

La CICAD observa con preocupación la falta de progreso del país en la adhesión a las convenciones y protocolos vigentes desde la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.



RECOMENDACIONES:

4. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, Y SUS PROTOCOLOS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
 - **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**
 - **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
 - **PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PARTES Y COMPONENTES Y MUNICIONES.**
5. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
6. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
7. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.**

C. Sistema Nacional de Información

San Vicente y las Granadinas no cuenta con una oficina centralizada que organice, recopile y coordine las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas. La Policía, la Aduana y el Ministerio de Salud tienen un sistema interno de recopilación e información de datos. Esta información es provista a las organizaciones locales e internacionales cuando es solicitada. El país no indica si tiene algún plan para establecer una oficina centralizada que se encargue de la recopilación de estadísticas relacionadas con las drogas.

Durante el período de evaluación, San Vicente y las Granadinas llevó a cabo una encuesta de drogas en escuelas secundarias en el año 2006.

San Vicente y las Granadinas no aporta al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD ni a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y al Cuestionario del Informe Anual de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas.

Los principales obstáculos con que se encontró el país al recopilar, organizar, analizar y utilizar estadísticas y documentación/ información relacionadas con las drogas fueron la inexistencia de un organismo centralizado y la falta de capacitación para las personas a cargo de la recopilación de datos.

El país distribuye los materiales relacionados con el problema de las drogas a través de la prensa y los medios. No cuenta con una “línea de ayuda” u oficina de información que proporcione información relacionada con las drogas al público general. No obstante, el país distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Aunque el país no cuenta con un presupuesto específico para divulgar información relacionada con el problema de las drogas,



informa que se utilizan fondos de la asignación general de los departamentos (por ejemplo, Unidad de Educación para la Salud del Ministerio de Salud).

La CICAD observa con preocupación la falta del progreso en la implementación del sistema nacional de información. La CICAD insta al país para que establezca una oficina centralizada que organice, recopile o coordine las estadísticas relacionadas con las drogas y otra información relacionada con las drogas y la promueva la colaboración interinstitucional en los procesos de intercambio de información.

RECOMENDACIONES:

8. MEJORAR LA CAPACIDAD DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE DROGAS QUE PERMITA AL PAÍS CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS INTERNACIONALES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
9. ESTABLECER UNA OFICINA CENTRALIZADA QUE ORGANICE, RECOPILE O COORDINE ESTADÍSTICAS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LAS DROGAS.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

San Vicente y las Granadinas está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población. La mayoría de estos programas consisten en actividades permanentes realizadas por distintos organismos, como la Unidad de Educación para la Salud del Ministerio de Salud, o el programa anual del Proyecto de Asistencia para la Juventud de Marion House (ONG).

**Programas de prevención de drogas dirigidos a poblaciones objetivo, 2004–2006**

Población objetivo	Cobertura	Tipo de programa
Escolares y estudiantes universitarios		
Primaria	50%	<ol style="list-style-type: none">1. Programa "Drug Prevention and Life skills" (Prevención del consumo de drogas y habilidades para la vida). Programa que se concentra en la toma de decisiones inteligentes y los valores.2. Proyecto "Drug Abuse Resistance Education" (Educación para resistirse al abuso de drogas). Programa permanente de prevención del consumo de drogas dictado por una unidad especial de la policía.
Secundaria (junior y bachillerato) 10–19 años	20%	<ol style="list-style-type: none">1. Programa "Caribbean Healthy Lifestyle" (Estilo de vida saludable del Caribe). Consiste en capacitación de pares consejeros (componente primario: prevención del abuso de drogas)2. Talleres "Drug Free Achievers" (Libres de drogas) organizados durante las vacaciones de verano.3. "Campamento AWARE" Campamentos de fines de semana que se concentran en la prevención del consumo de drogas y el VIH/SIDA. Grupo de edad: de 8 a 18 años.
Programas comunitarios		
Jóvenes desempleados	—	<ol style="list-style-type: none">1. Proyecto "Youth Assistance": (Proyecto de asistencia a la juventud). Se enseñan habilidades para la vida a adolescentes mediante capacitación.2. Proyecto "Young Parents Empowerment" (Creación de habilidades para padres jóvenes). Uno de los componentes es la capacitación en estrategias de prevención de consumo de drogas.3. Proyecto "Young Empowerment Service Training" Sesiones de creación de capacidades para jóvenes en prevención del consumo de drogas para jóvenes que han salido de la escuela y se están preparando para la transición laboral.
Reclusos		
Reclusos	—	Programa de su majestad para la reinserción de reclusos. Asesoramiento individual para ex-reclusos con problemas de abuso de sustancias.

El país no cuenta con programas de prevención dirigidos a niños trabajadores, niños de la calle o abandonados, programas comunitarios para adultos, mujeres ni con programas dirigidos al lugar de trabajo.

El Instituto Caribeño sobre Alcohol y otras Drogas (CARIAD) brinda cursos breves de perfeccionamiento para enfermeras y educadores para la vida en familia. San Vicente y las Granadinas envió dos participantes a estos cursos en el año 2004 y dos en el año 2005.

En 2006, la ONG "Casa Nacional de los Niños" (National Children Home-NCH) ofreció un curso sobre prevención: "Trabajo con Adolescentes" a maestros, trabajadores, oficiales de policía, consejeros y guías de mujeres. Asimismo, durante el 2006 se dictaron dos talleres en San Vicente y las Granadinas:



- El “Taller de concientización sobre drogas y asesoramiento básico” (80 horas), dirigido a trabajadores comunitarios, en salud y alfabetización, oficiales penitenciarios y consejeros. El taller contó con la participación de 70 personas.
- El “Taller de Abuso de Drogas y Asesoramiento: su función en la corrección e inserción social” (120 horas) ofrecido por el CICAD a oficiales penitenciarios, oficiales de libertad vigilada y trabajadores de alfabetización. El número de participantes ascendió a 18 personas.

San Vicente y las Granadinas informa que los cursos disponibles no satisfacen la demanda de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento del abuso de drogas.

La CICAD reconoce que el país está desarrollando actividades permanentes en el área de prevención de drogas. Sin embargo, la CICAD observa la baja cobertura de los programas de prevención dirigidos a estudiantes de escuela secundaria.

RECOMENDACIÓN:

10. **EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA.**

B. Tratamiento

San Vicente y las Granadinas no ha establecido guías o reglamentaciones de atención para el tratamiento por abuso de drogas.

Asimismo, el país no mantiene un registro de los servicios y programas de tratamiento, y tampoco cuenta los instrumentos necesarios para la acreditación de servicios y programas de tratamiento. No existe un mecanismo para evaluar la calidad de los servicios brindados. El personal de tratamiento no recibe capacitación interna en sus especialidades.

San Vicente y las Granadinas tiene una modalidad de tratamiento público por consumo de drogas para pacientes adultos ambulatorios, tanto hombres como mujeres, y una modalidad de tratamiento público por consumo de drogas para pacientes internados. Asimismo, el país ofrece una red pública para la detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de casos, un servicio público de desintoxicación, un servicio público de tratamiento y rehabilitación, y uno privado con un grupo de auto-ayuda. Los dos últimos servicios son de cobertura nacional.

San Vicente y las Granadinas cuenta con un centro de tratamiento orientado específicamente a adolescentes y reclusos. Marion House brinda servicios de asesoramiento sobre drogas para adolescentes que generalmente son derivados a través de los consejeros escolares, y a los reclusos, cuando son liberados de prisión. La escuela *Liberty Lodge Boys School* ofrece tratamiento a adolescentes con problemas judiciales. No hay centros o servicios específicamente orientados a mujeres.

Un total de 149 pacientes recibieron tratamiento en el país durante 2004, 196, en 2005 y 111 durante el 2006 (datos parciales). Esta información fue suministrada por el Registro de Pacientes del Centro de Salud Mental. San Vicente y las Granadinas informa que, del número total de pacientes ingresados al Centro de Salud Mental para su tratamiento, aproximadamente el 60% tienen un diagnóstico dual (con problemas psiquiátricos y de abuso de drogas)

San Vicente y las Granadinas cuentan con un programa de tratamiento. No se han iniciado en los años 2004–2006 nuevos programas de tratamiento.

La CICAD observa con preocupación la falta de progreso desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000, en el establecimiento de las normas mínimas de



atención del tratamiento sobre el abuso de drogas. Por lo tanto, la CICAD insta al país a que establezca un sistema estandarizado de tratamiento que tome en cuenta las normas mínimas de atención, el establecimiento de un registro nacional de servicios de tratamiento, una mejora en la capacitación especializada y un programa de reinserción social.

RECOMENDACIÓN:

11. ESTABLECER Y ASEGURAR LA APLICACIÓN DE SISTEMAS, GUÍAS Y REGLAMENTACIONES SOBRE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.

C. Estadísticas sobre consumo

San Vicente y las Granadinas dispone de una estimación de indicadores del consumo de drogas en poblaciones específicas. El país suministra los resultados de la última encuesta entre estudiantes de secundaria (de 13, 15 y 17 años de edad) en las siguientes tablas:

Prevalencia del consumo de drogas entre estudiantes de escuela secundaria (13, 15 y 17 años de edad), 2006

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	72.1	58.1	63.23	53.9	39.1	44.52	38.9	27.0	31.30
Tabaco	26.0	14.6	18.75	7.4	3.3	4.82	4.3	1.4	2.44
Solventes e inhalantes	4.2	5.8	5.17	2.5	3.7	3.30	0.6	2.1	1.59
Hashish	0.5	0.2	0.29						
Marihuana	29.7	10.9	17.76	18.9	7.7	11.72	9.3	2.8	5.17
Alucinógenos			0.00						
Heroína	0.6	0	0.2						
Morfina ⁽¹⁾	0.2	0.3	0.29						
Opio	0.3	0	0.11						
Basuco o pasta de coca	0.8	0	0.29						
HCL de Cocaína	0.9	0.4	0.6	0.3	0.4	0.32	0.3	0.2	0.21
Crack	0.6	0.2	0.32	0.3	0.2	0.21	0	0.2	0.11
Tranquilizantes / sedantes/ depresivos	2.6	3.9	3.41	1.1	1.9	1.59	0.6	1.3	1.03
Estimulantes	4.3	2.1	2.91	2.7	1.0	1.66	2.3	0.6	1.21
MDMA (Éxtasis) ⁽²⁾	0.3	0.7	0.54	0	0.2	0.11	0	0	0.00
Otras drogas	3.4	3.5	3.43	5.2	3.3	4.00	2.1	1.2	1.50
Cualquier droga ilícita	35.1	17.1	23.69	21.0	12.2	15.42	9.9	5.0	6.82

⁽¹⁾ Sin receta / uso no terapéutico únicamente

⁽²⁾ Puede incluir estimulantes identificados por el usuario como "éxtasis" que no son MDMA

**Incidencia del uso de drogas entre estudiantes de escuela secundaria
(13, 15 y 17 años de edad), 2006**

Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	52.5	37.8	42.79	34.0	18.2	23.38
Tabaco	6.7	3.4	4.52	1.6	1.3	1.36
Solventes e inhalantes	2.3	3.3	2.95	1.1	2.0	1.69
Marihuana	11.6	4.8	7.05	4.1	1.7	2.49
HCL de Cocaína	0.3	0.2	0.21	0.3	0	0.11
Crack			0.21			0.11
Tranquilizantes / sedantes/ depresivos			1.86			0.81
Estimulantes			1.55			0.89
Anfetaminas						
MDMA (Éxtasis) ⁽¹⁾			0.00			0.00
Otras drogas			3.50			1.35
Cualquier droga ilícita			10.20			3.81

⁽¹⁾ Puede incluir estimulantes identificados por el usuario como “éxtasis” que no son MDMA

El país cuenta también con una estimación del porcentaje de jóvenes de 13, 15 y 17 años de edad que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar. Los resultados de esta estimación se muestran en la siguiente tabla:



**Estimación de la percepción del riesgo por consumo de drogas
entre estudiantes de escuela secundaria
(13, 15 y 17 años de edad), 2006**

Categoría	% de los que fueron encuestados que perciben que las personas que realizan las siguientes actividades están en riesgo grande o moderado (o lo que creen que es muy nocivo o moderadamente nocivo):
Fumar cigarrillos ocasionalmente	65.3
Fumar cigarrillos con frecuencia	85.4
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	74.8
Emborracharse	80.8
Ocasionalmente tomar estimulantes/tranquilizantes no recetados	71.6
Tomar tranquilizantes/estimulantes con frecuencia	73.7
Ocasionalmente inhalar solventes	57.8
Inhalar solventes con frecuencia	68.7
Ocasionalmente fumar marihuana	67.4
Fumar marihuana con frecuencia	81.2
Ocasionalmente tomar cocaína o crack	83.0
Tomar cocaína o crack con frecuencia	81.3
Ocasionalmente usar pasta de coca	45.7
Usar pasta de coca con frecuencia	49.9
Ocasionalmente usar éxtasis	51.5
Usar éxtasis con frecuencia	58.0

En relación a las nuevas drogas o a la detección de un aumento repentino de alguna droga ya existente en el mercado en San Vicente y las Granadinas durante los años 2004–2006, el país informa que durante 2005, se detectó el uso de heroína.

La “*Ley de Tránsito y Vehículos a Motor*”² establece regulaciones a nivel nacional sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol. Las regulaciones que establece esta Ley son obligatorias, tal y como se estipula en el artículo 47.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país al realizar una encuesta sobre el uso de drogas en estudiantes de escuela secundaria. Los resultados que presentan estas encuestas muestran un alarmante bajo porcentaje en lo que respecta a la percepción del riesgo en relación al basuco o pasta de coca. La CICAD alienta al país a que desarrolle las estrategias apropiadas para mejorar esta situación.

² Capítulo 355 de las Leyes de San Vicente y las Granadinas de 1990.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de drogas

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un sistema para la detección y cuantificación del área de cultivos ilícitos. Sin embargo, el país informa que en el año 2004 se detectaron 19.4 hectáreas de cultivos ilícitos de cannabis, 1.08 hectáreas en el año 2005 y 1.09 hectáreas en el 2006 (enero-agosto). En los años 2004–2006, no se han detectado en el país cultivos de marihuana bajo techo.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos. Sin embargo, el país informa que lleva a cabo erradicación aleatoria de cultivos. Los campos erradicados no son ni utilizados ni puestos en cuarentena por la policía; no obstante, la policía los visita ocasionalmente para detectar si los cultivadores han regresado a dichas áreas para retomar los cultivos ilícitos. Los campos no se abandonan ni se fumigan; en lugar de esto, la policía ocasionalmente erradica manualmente los cultivos ilícitos.

Durante los años 2004–2006, no se encontraron en el país laboratorios ilícitos de drogas orgánicas o sintéticas.

Teniendo en cuenta el tamaño de las áreas de cannabis erradicadas durante los años 2004–2006, la CICAD observa con preocupación la ausencia de un sistema para detectar, cuantificar y erradicar los cultivos ilícitos (marihuana), al igual que preocupa a la CICAD la falta de actividades de interdicción en esta área crítica del control de drogas.

B. Programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico

En el país se están llevando a cabo actividades de desarrollo para reducir el cultivo ilícito, suministrando otras alternativas para obtener ingresos y para reducir el potencial para que las personas se involucren en cultivos ilícitos u otras actividades ilícitas relacionadas con la producción o el tráfico de drogas. El país proporciona información sobre los diferentes componentes de los programas de desarrollo que se implementan en el país, tales como desarrollo forestal, agrónomo, piscifactorías, reducción de la pobreza, ecoturismo y desarrollo de microempresas. En el año 2006, el Ministerio de Transformación Rural se creó para promover un mejor estándar de vida en las comunidades rurales a través de un desarrollo transformativo.

El país ha encontrado dificultades con relación a la infraestructura, el equipamiento, la capacitación, los mercados y la capacidad de absorción a nivel de la comunidad para la implementación de los proyectos de desarrollo.

La CICAD ha tomado nota de las actividades y los programas de desarrollo ejecutados en San Vicente y las Granadinas. La CICAD alienta al país a acelerar sus esfuerzos para la implementación total de estas actividades.

C. Control de Productos Farmacéuticos

Las leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos con las que cuenta San Vicente y las Granadinas son las siguientes:



- *St. Vincent and the Grenadines Pharmacy Act#54* (Ley de Farmacia de San Vicente y las Granadinas # 58 de 2002).
- *Drug -Prevention of Misuse Act*, de 1998 (Ley de Prevención del Abuso y Consumo de Drogas de 1988).
- *The Precursor Chemical Act* (Ley de Químicos Precursores de 2002).

El país cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para manejar este tipo de productos. El Ministerio de Salud y Medioambiente es la autoridad responsable de coordinar las actividades relativas al control de productos farmacéuticos. Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados en el país

En el sector comercial, los controles incluyen: control de la importación y exportación, control de licencias y seguimiento de la distribución, inspecciones, aplicación de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registros de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. En el sector de la salud, los controles incluyen control de licencias, seguimiento de la distribución, seguimiento de las prescripciones, inspecciones y sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

San Vicente y las Granadinas cuenta con un sistema para recopilar información sobre las actividades administrativas y regulatorias y las sanciones impuestas en relación a ellas.

**Actividades administrativas y regulatorias
en el control de productos farmacéuticos
2004–2006**

Actividades regulatorias	2004	2005	2006*
Número de licencias emitidas para:			
Importadores	No aplicable	No aplicable	12
Exportadores	0	0	0
Fabricantes	0	0	0
Distribuidores	0	0	0
Número de permisos emitidos para:			
Importación	25	58	32
Exportación	0	0	0
Número de inspecciones realizadas:			
Médicos	1	0	0
Dentistas	0	0	0
Farmacéuticos	52	54	48
Veterinarios	0	0	0
Importadores	5	2	0
Exportadores	0	0	0
Fabricantes	0	0	0
Distribuidores	5	2	0

El país no ofrece cursos de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos, y tampoco cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información para facilitar el control sobre estos productos. Los principales obstáculos que las entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades son la falta de recursos humanos con los conocimientos adecuados, la falta de sistemas de gestión de información y equipamientos adecuados (como por ejemplo, ordenadores portátiles) y la existencia de regulaciones que deben actualizarse. Sin embargo, el país indica que quienes manipulan productos farmacéuticos generalmente cumplen con los pedidos de información y las inspecciones.

San Vicente y las Granadinas cuenta con normas legales a nivel nacional que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. No se aplicaron sanciones bajo estas normas durante los años 2004–2006.

El cuadro que se incluye a continuación muestra las cantidades incautadas y el número de incautaciones de productos farmacéuticos que se realizaron en San Vicente y las Granadinas durante los años 2004–2006. Asimismo, el país indica que ambas incautaciones tuvieron lugar en la oficina de correos (se encontraron en sobres de correspondencia ordinarios).

Número de incautaciones y cantidades de productos farmacéuticos incautados, 2004–2006

Productos farmacéuticos	Número de incautaciones			Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006*		2004	2005	2006*
Diazepam	2	—	—	Comprimidos (10 mg)	1,400	—	—
Alprazolam	2	—	—	Comprimidos (0,25 mg)	600	—	—

San Vicente y las Granadinas informa que no ha identificado ni cuenta con regulaciones o legislación sobre el control de la venta y distribución de productos farmacéuticos vía Internet. Se incluyen controles en leyes más generales, relacionadas con las drogas, en virtud de la Ley de Farmacia. Recientemente la Comisión de Farmacia ha redactado reglamentaciones dirigidas específicamente a las ventas por Internet.

La CICAD reconoce el progreso realizado por el país en la designación de una entidad coordinadora, para asegurar el seguimiento y prevención del desvío de productos farmacéuticos. La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet.

La CICAD observa sin embargo, que a pesar de que se emitieron 58 permisos en el año 2005, y 21 en el año 2006, junto con la emisión de 12 licencias de importadores en el año 2006, únicamente se realizaron dos inspecciones en el año 2005 y ninguna en el año 2006. La CICAD observa con preocupación la falta de cursos de entrenamiento ofrecidos a personal en los sectores públicos y privados que manejan productos farmacéuticos e insta al país a que proporcione este entrenamiento para facilitar las actividades de control, especialmente entre personal del Ministerio de Salud.



RECOMENDACIONES:

12. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
13. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN, PARA PERSONAL DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE MANEJAN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

D. Control de Sustancias Químicas

La Ley de Químicos Precursores de 2003 es el instrumento legislativo con el que cuenta el país para el control de sustancias químicas. San Vicente y las Granadinas no cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para manejar este tipo de sustancias. El país no ofrece cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas. Tampoco cuenta el país con un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información, para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

El país cuenta con leyes nacionales que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas. No se aplicaron sanciones penales, civiles o administrativas durante los años 2004–2006 por el desvío de sustancias químicas.

San Vicente y las Granadinas no exporta sustancias químicas controladas ni maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito. El país importa sustancias químicas. En el año 2004, San Vicente y las Granadinas recibió dos notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (y respondió a una de ellas en forma oportuna). Asimismo, durante el año 2005, el país recibió una notificación previa a la exportación (no se encuentra disponible la información sobre las respuestas enviadas en forma oportuna por el país). Finalmente, en el 2006, el país no recibió ninguna notificación previa a la exportación de sustancias químicas controladas.

Todas las respuestas a las notificaciones previas a la exportación que recibió San Vicente y las Granadinas de países exportadores durante los años 2004–2006 fueron aprobadas, y ninguna se derivó en una investigación. Al intentar responder a las notificaciones previas a la exportación, San Vicente y las Granadinas encontró un problema en el año 2004 relativo a la falta de información necesaria para su trámite.

El país informa que no existen licencias anuales. No ha aumentado la capacidad de los recursos humanos ni se ha ofrecido capacitación para manejar las tareas adicionales de controlar las sustancias químicas. Tampoco se han establecido las cantidades máximas de cada sustancia química especificada que puede tener almacenada cada persona a la que se le otorga una licencia.

San Vicente y las Granadinas informa que durante los años 2004–2006, no se han realizado incautaciones de sustancias químicas controladas.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado por el país en el desarrollo de un marco legislativo para el control de sustancias químicas. La CICAD, sin embargo, observa con preocupación la falta de un mecanismo de control efectivo que facilite el intercambio de información operativa, la concesión de cuotas a las licencias



(cantidades legítimas de sustancias químicas a ser utilizadas por los titulares de licencias) y cursos de entrenamiento para el personal que opera y asegura la eficacia de este mecanismo.

RECOMENDACIONES:

14. IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE CONTROL PARA HACER SEGUIMIENTO Y PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
15. IDENTIFICAR, CAPACITAR Y ASIGNAR PERSONAL PARA ASEGURAR LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ DEL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PAÍS.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico ilícito de Drogas

El cuadro que se incluye a continuación ilustra el número de incautaciones y las cantidades de droga incautadas por las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley en San Vicente y las Granadinas durante los años 2004–2006.

Número de incautaciones y cantidades de drogas ilícitas incautadas, 2004–2006

Tipo de droga	Número de incautaciones			Cantidades incautadas (gramos)		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
HCL de cocaína	—	75	71	28,151 gramos	58,322 gramos	14,345 gramos
Crack	—	—	—	344 rocas	749 rocas	1,070 rocas
Plantas de cannabis	N/A	N/A	N/A	466,015 plantas destruidas	20,866 plantas destruidas	34,831 plantas destruidas
Cannabis (hierba)	—	242	308	2,978,770 gramos	1,271,546 gramos	2,121,155 gramos
Cigarrillos de cannabis	—	—	—	—	—	25

El país informa que no se ha arrestado, procesado u ordenado la detención de ningún funcionario público en San Vicente y las Granadinas por drogas ilícitas, y proporciona la siguiente información sobre la cantidad de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas y actividades de corrupción relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.

**Estadísticas relacionadas con drogas*, Año 2006**

Estadísticas relacionadas con drogas	Número de casos
Nº de casos reportados	503
Nº de condenas	308
Nº de casos pendientes	46
Nº de casos sobreesidos	13
Nº de casos bajo investigación	01
Nº de casos fallados	126
Personas arrestadas	378
Extranjeros arrestados	378
Personas arrestadas por cannabis	308
Personas arrestadas por cocaína	71

* Fuente: Real Fuerza de Policía de San Vicente y las Granadinas

San Vicente y las Granadinas brinda la siguiente información respecto de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas:

Número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, 2004–2006

Año	Nº de personas formalmente acusadas	Nº de personas condenadas
2004	481	326
2005	373	229
2006	360	185

El país no cuenta con leyes que permitan la posesión de drogas para uso personal, ni disposiciones locales en tal sentido. Asimismo, no existen regulaciones que establezcan excepciones a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal. No se han dictado sentencias judiciales que declaren lícita la posesión para el consumo personal.

El criterio para distinguir la posesión de drogas para uso personal de la posesión para tráfico ilícito es el siguiente: menos de 15 gramos de marihuana y menos de 1 gramo de cocaína se considera posesión para consumo personal en San Vicente y las Granadinas. No existen medidas alternativas a la pena, cuando una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita para el consumo personal.

La Policía, la Aduana y las autoridades impositivas (unidad de prevención) colaboran estrechamente mediante operaciones conjuntas para facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

A nivel internacional, con el fin de facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas



con otros países, San Vicente y las Granadinas colabora estrechamente con CARICOM, Latinoamérica, el Caribe francés y holandés, los Estados Unidos y el Reino Unido.

En el área de la cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas San Vicente y las Granadinas realizó y recibió las siguientes solicitudes de cooperación judicial:

Solicitudes de cooperación judicial por Tráfico ilícito de drogas, 2004–2006

Solicitudes de cooperación judicial		Año		
		2004	2005	2006
<u>Efectuadas</u> por San Vicente y las Granadinas a otros estados	N° de solicitudes	3	3	1
	N° de respuestas accediendo a la solicitud	3	3	1
<u>Recibidas</u> por San Vicente y las Granadinas de otros estados	N° de solicitudes	4	4	1
	N° de respuestas accediendo a la solicitud	4	4	1

El Director de Fiscales de la Fuerza de Policía es la autoridad central encargada de realizar y recibir solicitudes de extradición. La extradición de nacionales se permite en virtud de la ley nacional de San Vicente y las Granadinas. Durante los años 2004–2006, el país no realizó ninguna solicitud de extradición a otros estados, mientras que en 2006 (información parcial), San Vicente y las Granadinas recibió una solicitud de extradición, que se otorgó en el mismo año. El país indica que no se encontraron mayores obstáculos al recibir solicitudes de otros estados para la extradición de personas en caso de casos de tráfico ilícito de drogas. San Vicente y las Granadinas ha suscrito un tratado de extradición con los Estados Unidos.



San Vicente y las Granadinas participó en las siguientes sesiones de capacitación en relación con el tráfico ilícito de drogas:

**Cursos de capacitación especializada
en material de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, 2004–2006**

Nombre del Curso	Lugar	Países participantes	Entidades Participantes
<i>Drug Investigators' Course</i> (Curso para investigadores de drogas)	Jamaica	CARICOM, Bermuda y las Islas Caimán	Policía, Aduana y Guardia Costera
<i>Drug Law Enforcement Course</i> (Curso de aplicación de la ley en casos de drogas)			Policía, Aduana, Guardia Costera y fuerzas de defensa
<i>Drug Commanders' Course</i> (Curso para comandantes de drogas)	Santa Lucía	CARICOM, Latinoamérica y Antillas Holandesas.	Policía, Aduana y Guardia Costera
<i>Ocrtis/Cifad Drug Trafficking Course</i> (Curso sobre tráfico de drogas organizado por Ocrtis/Cifad)	Martinica	Islas Occidentales Francesas, CARICOM, Bermuda y las Islas Caimán	Policía, Aduana y Guardia Costera
<i>Caribbean Drug Prosecutors' Course</i> (Curso sobre drogas para fiscales el Caribe)		Islas Occidentales Francesas, CARICOM y Antillas Holandesas	Policía, Aduana y Guardia Costera

Los cursos mencionados anteriormente, según lo menciona el país, no satisfacen las necesidades de capacitación.

La CICAD observa que el país experimenta buena cooperación e intercambio de información sobre tráfico ilícito de drogas con las contrapartes nacionales e internacionales. La CICAD toma nota de las grandes cantidades de cannabis incautadas. La CICAD observa que San Vicente y las Granadinas no ofrece capacitación especializada suficiente para abordar el tráfico ilícito de drogas para funcionarios policiales, de seguridad y aduanas, fiscales y el poder judicial.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

El Ministerio de Seguridad Nacional y la Policía son responsables de las siguientes actividades relacionadas con las armas de fuego y municiones: concesión de licencias y permisos de importación y tránsito y cancelación de licencias y permisos. La Policía y el Departamento de Aduanas son responsables de la confiscación y el decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita, y el intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes. Estos organismos también controlan, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, el intercambio de información con las entidades pertinentes en otros países con relación a las armas de fuego y las municiones.

El país, a través del departamento de Obras Públicas, controla la emisión de licencias y permisos de importación y tránsito y la cancelación de licencias y permisos en relación con explosivos. El Ministerio de Transporte, el Departamento de Obras Públicas y la Policía se encargan de los controles sobre la confiscación o el decomiso de explosivos traficados en forma ilícita. Estas últimas dos instituciones también controlan el intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes y, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, el intercambio de información con otros países en relación con los explosivos.

La *Ley de Armas de Fuego N° 12* de 1995, sancionada el 17 de octubre de 1995, tipifica como delito el tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, el país no suministra información sobre las sanciones por incumplimiento que pueden aplicarse en virtud de esta Ley.

**N° de personas formalmente acusadas y condenadas por
Posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros
materiales relacionados, Años 2004–2006**

Año		2004	2005	2006 ³
Posesión y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego y Municiones	N° de personas formalmente acusadas	73	59	20
	N° de personas condenadas por posesión ilícita de armas de fuego	20	9	9
	N° de personas condenadas por posesión ilícita de municiones	22	18	8
Posesión y Tráfico Ilícitos de Explosivos	N° de personas formalmente acusadas	0	0	0
	N° de personas condenadas	0	0	0
Posesión y Tráfico Ilícitos de Otros Materiales Relacionados	N° de personas formalmente acusadas	0	0	0
	N° de personas condenadas	0	0	0

El país no suministra información sobre las actuales leyes o regulaciones que establecen controles administrativos sobre la importación, exportación y el tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales relacionados, ni sobre el número o tipo de sanciones en caso de incumplimiento.

Las regulaciones que requieren que San Vicente y las Granadinas emita las licencias o permisos de importación o en tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son las siguientes:

- *Ley de Armas de Fuego N° 12* de 1995 modificada por la Ley 25/96.
- Tercer Anexo (*Ley de Control y Administración de Aduana*) 14/99 – Parte 1.

El país indica que estos materiales, al ser importados, generalmente son detenidos por la Aduana y luego entregados al Comisionado de Policía para su procesamiento. El Tercer Anexo de la *Ley*

³ Datos parciales: enero-septiembre 2006.



de Control y Administración de Aduana (14/99 – Parte 2) exige que, antes de que San Vicente emita una licencia o permiso de exportación para cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país importador emita primero las licencias y permisos necesarios.

El cuadro que se incluye a continuación ilustra las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales traficadas en forma ilícita que fueron decomisadas durante los años 2004–2006 en San Vicente y las Granadinas:

Cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados traficados en forma ilícita que fueron decomisadas⁴, 2004–2006

Año	Cantidades decomisadas			
	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2004	9	73	0	N/A
2005	12	248	0	
2006*	12	140	0	
Total	33	461	0	

* Datos parciales.

El país informa que, de los casos de arrestos realizados por armas de fuego y municiones en 2004 (75), 2005 (68) y hasta septiembre de 2006 (58), no hay estimaciones disponibles sobre cuántos se relacionaban con actividades de tráfico de drogas.

Las entidades nacionales responsables de intercambiar información y colaborar con organismos de otros países en relación al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son los oficiales de Policía y los funcionarios de Aduana e Impuestos.

San Vicente y las Granadinas facilita el intercambio de información y la colaboración entre entidades nacionales a través de sistemas de comunicación interinstitucionales. La Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional, promueve el intercambio de información.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país para controlar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y la prevención de su desvío. CICAD, sin embargo, observa con preocupación, los vacíos en el proceso de intercambio de información entre las entidades dentro del país y alienta a San Vicente y las Granadinas a refinar estos procesos.

⁴ La cantidad de armas de fuego y municiones que figura en el cuadro corresponde a las incautadas por el escuadrón de narcóticos; otras estaciones de policía pueden haber incautado armas y municiones, pero las conservan hasta que el caso ha finalizado.

RECOMENDACIÓN:

16. FORTALECER LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN INTERNA ENTRE LAS ENTIDADES DEL PAÍS EN LO QUE RESPECTA AL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.

C. Lavado de activos

San Vicente y las Granadinas informa que la *Ley sobre el Producto del Delito y Lavado de Activos* (Prevención) (PCMLPA 2001) tipifica el lavado de activos como delito autónomo. No es necesaria la condena por un delito determinante para que la persona pueda ser condenada por lavado de dinero. Asimismo, la PCMLPA 2001 establece que todos los delitos, sean por procedimiento sumario o por acusación formal, son determinantes o relevantes para el lavado de activos. Estos delitos incluyen tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, prostitución, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento y fraude. No existen leyes aprobadas respecto al tráfico de seres humanos y órganos.

Las leyes nacionales del país permiten el uso de varias técnicas de investigación, que incluyen las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes, las entregas controladas y la reducción de la condena por testimonio de cooperación para combatir el lavado de activos.

La PCML establece controles administrativos para evitar el lavado de activos aplicables a bancos comerciales, bancos “offshore”, casas de cambio, bolsas de comercio, compañías de seguro, casinos, compañías de bienes raíces, abogados, notarios, contadores, movimientos de dinero en efectivo o títulos valores a través de la frontera.

N° de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos, 2004–2006

Año	N° de personas formalmente acusadas por lavado de activos	N° de personas condenadas por lavado de activos
2004	0	0
2005	5	5
2006	1	1

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es un órgano estatutario independiente y autónomo establecido en mayo de 2002. La UIF recibe los informes de actividades sospechosas (SAR), lleva a cabo análisis de los mismos y de actividades de lavado de activos y de terrorismo y su financiamiento, informa sobre sus resultados, difunde información a los organismos relevantes, sean éstos agencias reguladas o policiales, investiga actividades relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, agencias reguladas que aparecen en el anexo a la PCMLPA 2001 y sus enmiendas relevantes, sanciona o multa a los organismos que incumplen los reglamentos correspondientes. El mandato de la UIF incluye el cumplimiento de solicitudes regionales e internacionales en virtud de Acuerdos de Asistencia Recíproca y Exhortos.

La UIF puede solicitar cualquier información o documentación relativas a asuntos financieros a los oficiales de cumplimiento y/o gerentes de los bancos o agencias reguladas. No está sujeta a



restricciones sobre el tipo de información que puede obtener de los bancos. La UIF comparte información con otros organismos de interdicción locales, regionales e internacionales.

La UIF cuenta con su propio presupuesto, que asciende aproximadamente a US\$250,000. Su cuadro de personal actual es de 15 empleados, que incluyen al Director, abogados, investigadores financieros, funcionarios aduanales, especialista en Tecnologías de la Información y personal administrativo.

La UIF se convirtió en miembro del Grupo Egmont en julio de 2003, un año después de su creación. Ha suscrito varios Memorandos de Entendimiento que permiten el intercambio de información con sus contrapartes en Italia, Albania, Canadá, Chile, Guatemala, Antillas Holandesas, Panamá y Tailandia. La legislación nacional autoriza a la UIF a compartir información con organizaciones similares en otros países sin la previa firma de un Memorando de Entendimiento.

San Vicente y las Granadinas informa que las entidades financieras y otras agencias reguladas están obligadas a reportar las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. No existe una ley que exima a las entidades financieras y demás entidades reguladas de elaborar los informes de actividades sospechosas (SAR) de conformidad con la PCMLPA 2001. La ley obliga a las entidades financieras y otras agencias reguladas a cumplir con las siguientes medidas de control: verificación e identificación de clientes, registro de clientes, reconocimiento de actividades sospechosas, elaboración de informes de actividades sospechosas, mantenimiento de registros adecuados en forma fácilmente accesible durante siete años, existencia de un funcionario de cumplimiento, auditorías independientes, políticas de conocimiento del empleado y de conocimiento del cliente, prohibición de mantener cuentas anónimas y capacitación periódica de todo el personal relevante y de los oficiales de cumplimiento. Todas las instituciones financieras y las agencias reguladas que aparecen en el anexo del PCMLPA 2001 deben elaborar los SAR.

**Cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos e investigados
Años 2004–2006**

Año	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas investigados
2004	87	49
2005	109	67
2006	122	73

Para fines de recabar información de inteligencia financiera en relación con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, es posible solicitar documentos bancarios a las instituciones correspondientes, que se le suministran a la UIF.

Documentos bancarios y otros documentos financieros, 2004–2006

Año	Número de casos de lavado de activos	Número de solicitudes de documentación bancaria o de otras entidades financieras	Número de casos en los que se suministraron documentos bancarios y financieros
2004	0	0	0
2005	5	10	10
2006	1	3	3



La legislación nacional autoriza a compartir los bienes confiscados en casos en los que participan más de un país. El artículo 55 de la PCML 2001 contempla la disposición de bienes confiscados. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es responsable de la administración y/o disposición de bienes incautados y decomisados.

El Fiscal General es la autoridad principal responsable de realizar y recibir las solicitudes de cooperación internacional. Los tratados internacionales de cooperación incluyen disposiciones que facilitan la realización de solicitudes a otros países para el levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos. La PCMLPA 2001 contempla la retención y congelamiento de cuentas, propiedades y otros bienes antes de la conclusión de los procesos. El valor de los bienes decomisados durante el año 2004 fue de US\$ 77,000 y de US\$ 85,000 en el año 2006 (la información del 2005 no se encuentra disponible). Durante el período de evaluación, St. Vicente y las Granadinas no realizó ninguna solicitud a otros estados para congelar activos sobre la base de convenios internacionales. El país recibió dos solicitudes para congelar activos en el año 2004, en ambos casos accedió a dichas solicitudes.

San Vicente y las Granadinas informa que el delito de lavado de activos es extraditable. Las Cámaras de la Fiscalía constituyen la autoridad central para realizar solicitudes de extradición a otros países y para recibir dichas solicitudes de otros países. Las leyes de San Vicente y las Granadinas permiten la extradición de nacionales. Durante el período de evaluación, el país no realizó ninguna solicitud de extradición por casos de lavado de activos, ni recibió ninguna solicitud de otros países.

La CICAD reconoce que el marco jurídico de San Vicente y las Granadinas cumple con las normas internacionales de control del lavado de activos. No obstante, la CICAD observa con preocupación que la legislación del país no incluya el tráfico de personas y órganos humanos como delitos determinantes del lavado de activos.

RECOMENDACIÓN:

17. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



CONCLUSIONES

San Vicente y las Granadinas ha mostrado poco progreso en sus esfuerzos globales por abordar los problemas de control de drogas que ha estado enfrentando. San Vicente y las Granadinas no cuenta todavía con un Plan Nacional Antidrogas, recomendación reiterada desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000. Asimismo, el país carece de una autoridad nacional que coordine las políticas nacionales antidrogas, y no ha asignado un presupuesto para las políticas de control del abuso de drogas. La CICAD insta al país a desarrollar un programa de actividades de implementación en materia de fortalecimiento institucional.

La CICAD observa con preocupación la falta de progreso del país en la adhesión a las convenciones y protocolos vigentes desde la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.

La CICAD observa con preocupación la falta de avances para disponer de un sistema nacional de información. La CICAD alienta al país a establecer una oficina centralizada para organizar, recopilar o coordinar estadísticas otra información relacionadas con drogas.

En el área de reducción de la demanda, la CICAD reconoce las actividades que el país está realizando en materia de prevención para la reducción de la demanda. No obstante, la CICAD observa que la cobertura de los programas de prevención dirigidos a estudiantes de escuelas primarias y secundarias es insuficiente.

La CICAD observa con preocupación la falta de avance desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000, para el establecimiento de normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas. Por lo tanto, la CICAD insta al país a establecer un sistema estandarizado de tratamiento en que tome en cuenta normas mínimas de atención, el establecimiento de un registro nacional de servicios de tratamiento, mejor capacitación especializada y programas de reinserción social. La CICAD reconoce los esfuerzos del país al llevar a cabo una encuesta en escuelas secundarias.

En lo que respecta a la reducción de la oferta, teniendo en cuenta el tamaño de las áreas de cannabis erradicadas durante los años 2004–2006, la CICAD observa con preocupación la ausencia de un sistema para detectar, cuantificar y erradicar los cultivos ilícitos (marihuana), al igual que preocupa a la CICAD la falta de actividades de interdicción en esta área crítica del control de drogas. La CICAD observa la gama de actividades y de programas de desarrollo que San Vicente y las Granadinas está llevando a cabo como parte de su estrategia de prevención o reducción de cultivos ilícitos.

En materia de control de productos farmacéuticos, la CICAD reconoce el progreso del país al designar a una agencia coordinadora para asegurar la vigilancia y el control del desvío de estos productos. Sin embargo, la CICAD observa la falta de un marco normativo para el control de la venta de productos farmacéuticos y otras drogas por internet, así como la ausencia de cursos de capacitación que se ofrezcan a empleados de los sectores público y privado que manejan productos farmacéuticos.

La CICAD reconoce los avances logrados en el marco jurídico para el control de precursores químicos, pero toma nota de la inexistencia de un mecanismo de control eficaz que facilite el intercambio de información operativa, la asignación de cuotas para licencias y cursos de capacitación para el personal que opera este mecanismo y para asegurar su eficacia.

En el área del tráfico ilícito de drogas, la CICAD observa que el país se ha beneficiado de buena cooperación y del intercambio de información con sus contrapartes nacionales e internacionales. La CICAD también reconoce los esfuerzos del país para controlar el tráfico ilícito de armas de fuego,



municiones, explosivos y otros materiales relacionados y para prevenir su desvío. No obstante, la CICAD, observa con preocupación las deficiencias reportadas en el proceso de intercambio de información entre las agencias del país.

San Vicente ha estado participando en el proceso de establecimiento e implementación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). Sin embargo, es necesario que el país incremente sus esfuerzos para cumplir con los requisitos de entrega de información del MEM, lo que permitirá la evaluación adecuada de sus avances en el control de drogas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a San Vicente y las Granadinas con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. **APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
2. **ESTABLECER UN CONSEJO NACIONAL ANTIDROGAS Y UNA SECRETARÍA PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
3. **ASIGNAR UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.**
4. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, Y SUS PROTOCOLOS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
 - **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**
 - **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
 - **PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PARTES Y COMPONENTES Y MUNICIONES.**
5. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
6. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
7. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.**
8. **MEJORAR LA CAPACIDAD DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE DROGAS QUE PERMITA AL PAÍS CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS INTERNACIONALES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
9. **ESTABLECER UNA OFICINA CENTRALIZADA QUE ORGANICE, RECOPILE O COORDINE ESTADÍSTICAS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LAS DROGAS.**

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

10. **EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA.**



11. ESTABLECER Y ASEGURAR LA APLICACIÓN DE SISTEMAS, GUÍAS Y REGLAMENTACIONES SOBRE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

12. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
13. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN, PARA PERSONAL DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE MANEJAN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
14. IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE CONTROL PARA HACER SEGUIMIENTO Y PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
15. IDENTIFICAR, CAPACITAR Y ASIGNAR PERSONAL PARA ASEGURAR LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ DEL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PAÍS.

MEDIDAS DE CONTROL

16. FORTALECER LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN INTERNA ENTRE LAS ENTIDADES DEL PAÍS EN LO QUE RESPECTA AL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
17. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD

1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006